

DIRECCIÓN FINANCIERA

Artículo 39. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala,
“Ley del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio
Fiscal Vigente 2024.

Exentos de conformidad con el Artículo 10 numeral 4 de la Ley de
Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la
República de Guatemala.

